Expresan no se cobran las Costas Del Juicio
Executivo que han corrido Seguidas en
Esta Ciudad de Antequera Dentro del Tercero
Dia para que dentro de Otro tanto Lapso
Esta Ciudad Haga Pago mi parte Las Costas
Costas que Reglen Dichos Contadores
En Vista El Memorial de Alonso Mz. Brigo. Ygs.
a esta Ciudad le haga la Onza de oro de Sello
que se halla Bacante Entendida Justicia que
le Admite Ytalo Portero y entre al goze de
Emolumentos que le pertenesen como tal
Dn. Joaquin que se Titule Generalmente a todos los
Caualleros Regidores Alferez Real Depositario
para Resolver Sobre la Dependencia
Juramento mayor con agenciamiento de Causa
no asistiese Separada Resolucion que se tomara
El mismo Escribano Ygs. presente Sa
lica esta Ciudad al Dn. Theniente de Corregd.
asi lo mando y entendido por el mando se Ygs. de
Cumpla Lo expresado lo que y este Dn. acuerdo
en lo que=

Dn. Joaquin de Arguiro

Mathias de Arguiro

Ante mi

Diego

En la M. N. y M. L. Ciudad de Antequera en Veinte y
Seis dias del mes de Junio de mil setecientos
Treinta y Seis años Estando en Audiencia
Publica Ordinaria de Cabildo Justicia y Regimiento